

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 03-04-2012
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Patricio Aguilera

JEFE/A DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN DIRECCION GENERAL DE AGUAS

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional otorgado por un establecimiento de Educación Superior del estado o reconocido por éste, que corresponda a:

Título profesional de una carrera de, a lo menos 10 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 5 años, o

Título profesional de una carrera de, a lo menos 8 semestres de duración y experiencia profesional mínima de 7 años.

Fuente: DFL 280 del 10 de noviembre de 2009

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	10%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	20 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia de la Dirección General de Aguas.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la Dirección General de Aguas.

Se valorará contar con experiencia de a lo menos 3 años en cargos de dirección o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco de la Dirección General de Aguas.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Dirección General de Aguas. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Capacidad para coordinar equipo de planificación, evaluación y gestión de los recursos hídricos, así como para dar seguimiento y retroalimentación del desarrollo de los proyectos de investigación según las metas institucionales y retroalimentar respecto a los resultados alcanzados.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en gestión, estudio y/o planificación de recursos hídricos, hidrología superficial y/o subterránea.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Dirección General de Aguas
Dependencia	Director General de Aguas
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Jefe/a de División de Estudios y Planificación le corresponde gestionar la planificación y evaluación de fuentes de agua superficiales y subterráneas, apoyando la administración del recurso hídrico, en un marco de eficiencia del uso, sustentabilidad, interés público y legalidad, con el objeto de contribuir a la competitividad del país y mejorar la calidad de vida de las personas.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de la División de Estudios y Planificación le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Desarrollar, dirigir y coordinar estudios y proyectos de investigación relacionados con fuentes de agua, superficiales y subterráneas, su disponibilidad y procesos hidrológicos e hidrogeológicos.
2. Evaluar el impacto de proyectos de infraestructura en el desarrollo de los recursos hídricos.
3. Elaborar planes y estrategias de gestión del agua a nivel territorial, en el contexto de la política nacional de aguas.

4. Formular proyectos relativos a recursos hídricos y su función ambiental.
5. Asesorar al Director General de Aguas y demás instancias, (Subdirector/a, jefes/as de divisiones, jefes de departamentos y direcciones regionales) que lo requieran, en materias propias de su área.
6. Desarrollar planificación indicativa del recurso agua a través de la elaboración de reportes técnicos sobre evaluación, gestión, e investigación.

DESAFÍOS DEL CARGO

Al Jefe/a de la División de Estudios y Planificación le corresponderá la implementación y gestión de los siguientes desafíos:

1. Generar estudios que permitan determinar y evalúen nuevas fuentes de agua para mejorar la gestión del recurso hídrico.
2. Cumplir con el programa trienal de estudios relacionados con modelaciones en acuíferos vulnerables y cuencas sin información fluviométrica; en específico diagnosticar, diseñar y desarrollar estudios con criterios de sustentabilidad ambiental, para la explotación de acuíferos en la zona norte del país.
3. Desarrollar planes hídricos regionales que constituyan un instrumento de planificación y contribuyan a orientar las decisiones públicas y privadas, con el fin último de maximizar la función económica, social y ambiental del agua, en condiciones de equilibrio ambiental y sustentabilidad.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Dirección General de Aguas se creó con la Ley N° 16.640 de 1967, (Ley de Reforma Agraria), como institución dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Esta ley dictaminó que mientras la Dirección General de Aguas no se materializara, las atribuciones y funciones que se encomendaban a ésta serían ejercidas por la Dirección de Riego.

Posteriormente, por decreto N° 1.897 del 10 de Octubre de 1969, se aprobó el texto oficial del nuevo Código de Aguas, reproduciendo la norma de la Ley de Reforma Agraria, en lo referente a la creación de la Dirección General de Aguas.

No obstante lo anterior, sólo en virtud del D.S. N° 1.037 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de fecha 29 de Octubre de 1969, se designó al primer Director General de Aguas interino, don Raúl Matus Ugarte, quien se desempeñaba como Director de Riego, y que por disposición del mismo decreto asumiría sus funciones el 12 de noviembre de ese año, fecha en la cual se dio vigencia a la ya existente Dirección General de Aguas.

Continuando con ello el D.F.L. N° 1.122, publicado en el Diario Oficial el 29 de octubre de 1981, aprobatorio del actual Código de Aguas, contempla un capítulo especial dedicado a este Servicio, donde se dispone que la Dirección General de Aguas es un Servicio dependiente del Ministerio de Obras Públicas, cuyo jefe superior se denominará Director General de Aguas y será de la confianza exclusiva del Presidente de la República.

La Dirección General de Aguas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código de Aguas, es el órgano rector del Estado en materia de aguas terrestres y tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el desarrollo del recurso hídrico en las fuentes naturales, con el fin de formular recomendaciones para su mejor aprovechamiento.
- Constituir derechos de aprovechamiento de aguas.
- Investigar y medir el recurso.
- Mantener y operar el servicio hidrométrico nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente
- Propender a la coordinación de los programas de investigación que corresponda a las entidades del sector público, así como de las privadas que realicen esos trabajos con financiamiento parcial del Estado.
- Ejercer la labor de vigilancia de las aguas en los cauces naturales de uso público e impedir que en éstos se construyan, modifiquen o destruyan obras sin la autorización del Servicio o autoridad a quien corresponda aprobar su construcción o

autorizar su demolición o modificación.

- Supervigilar el funcionamiento de las Juntas de Vigilancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Aguas.

De acuerdo a las definiciones estratégicas la misión institucional de la Dirección General de Aguas es velar por el desarrollo eficiente y sustentable del recurso en las fuentes naturales de aguas del país, en función de su uso racional, investigando y midiendo los recursos hídricos. Ejercer el monitoreo de las aguas en los cauces naturales de uso público y supervigilar el funcionamiento de las organizaciones de usuarios; generando bases de datos necesarias y orientando su utilización en función de los intereses de la nación.

El año 2005 la ley 20.017 modificó el Código de Aguas, lo que representa un nuevo y gran desafío para la Dirección General de Aguas puesto que será tarea del jefe/a división legal, adoptar decisiones y establecer los procedimientos destinados a dar a conocer a los usuarios las modificaciones al régimen jurídico en materia de aguas.

En este contexto, la División de Estudios y Planificación estará a cargo de los estudios integrales de cuencas y de analizar la planificación del recurso hídrico, tanto a nivel regional como nacional, elaborando modelos de simulación como herramientas de soporte para la toma de decisiones en relación al uso y administración del recurso. La División de Estudios y Planificación está compuesta por las siguientes áreas: Área Fuentes y Explotación, Área Agua y Territorio, Área Sistemas de Información Geográfica (SIG) y Área Gestión de Presupuesto y Contratos.

Como información adicional, se señala que los cargos de la Dirección General de Aguas que son parte del Sistema de Alta Dirección Pública son:

Primer Nivel Jerárquico

- Director General de Aguas

Segundo Nivel Jerárquico

- Subdirector/a
- Jefe/a División Hidrología
- Jefe/a División Estudios y Planificación
- Jefe/a División Legal

**BIENES/O
SERVICIOS**

La Dirección General de Aguas elabora y produce los siguientes productos y servicios:

Expedientes resueltos de Derechos de aprovechamiento de aguas

- Expedientes resueltos
- Áreas de restricción declaradas

Información Hidrométrica Nacional.

- Estadística Hidrológica nacional
- Funcionamiento de la red hidrometeorológica

Fiscalizaciones

- Fiscalizaciones
- Listado de derechos afectos a pago de patente
- Inspecciones

Pronunciamientos ambientales

- Pronunciamiento respecto estudios de declaración de impacto ambiental

Investigaciones y evaluaciones del Recurso Hídrico

- Inventarios de Glaciares blancos
- Monitoreo de Glaciares Blancos
- Planificación Indicativa e Información en general

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo directo de la Jefe/a de la División de Estudios y Planificación está compuesto por los siguientes cargos:

- **Jefatura Unidad Control de Gestión:** Apoyar a las Áreas Técnicas en materias de gestión de contratos, ejecución presupuesto y participar como apoyo técnico en estudio, planes o evaluación según disponga la jefatura.
- **Jefatura Unidad Técnica:** Dirigir y supervisar el equipo a su cargo de acuerdo a directrices, lineamientos y metas.
- **Secretaria/o:** desempeñar las labores de secretaria para un eficiente apoyo a la jefatura y atención del público que solicita los servicios del área.

Este equipo se caracteriza por poseer competencias fundamentalmente técnicas en el área de la planificación, evaluación y gestión de los recursos hídricos.

CLIENTES INTERNOS

Los principales clientes internos de la Jefe de la División de Estudios y Planificación son:

- **División de Hidrología:** relación en estudios de fluviometría y meteorología y pronósticos de caudales.
- **División Legal:** Información de carácter técnico que fundamenta la posición jurídica del servicio.
- **Departamento Administración de Recursos Hídricos:** Desarrollo de estudios de disponibilidad y balances de masa.
- **Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos:** Información asociada a caudales sustentables, ecológicos y de dilución.
- **Unidad de Fiscalización:** Apoyo con información técnica en las labores de fiscalización según las competencias de la Dirección General de Aguas.
- **Unidad de Glaciología:** Procesamiento de información de catastro de glaciares.
- **Centro de Información de Recursos Hídricos:** Estudios e informes que forman parte de la base documental de la Dirección General de Aguas.
- **Direcciones Regionales:** Apoyo general para la toma de decisiones en materias de asignación de derechos, fiscalización y la medición hidrométrica.

CLIENTES EXTERNOS

Los principales clientes externos lo constituye la ciudadanía beneficiada por el desarrollo de la división, comprendida por todos los usuarios. Además, las siguientes organizaciones son clientes externos de la División:

- Empresas relacionadas con el área agrícola y agroindustrial, para la planificación de sus procesos productivos.
- Industria minera, para realización de procesos de extracción y refinamiento (mineralurgia y metalurgia).
- Empresas sanitarias, para servicios de agua potable y alcantarillado.
- Organismos fiscales relacionados con el recurso hídrico, como por ejemplo: Corporación Nacional del Medio Ambiente (CONAMA); Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), Comisión Nacional de Riego (CNR); Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), Dirección del Planeamiento (DIRPLAN); Ministerio de Desarrollo Social.
- Instituciones educacionales: Universidades, institutos, centros especializados.

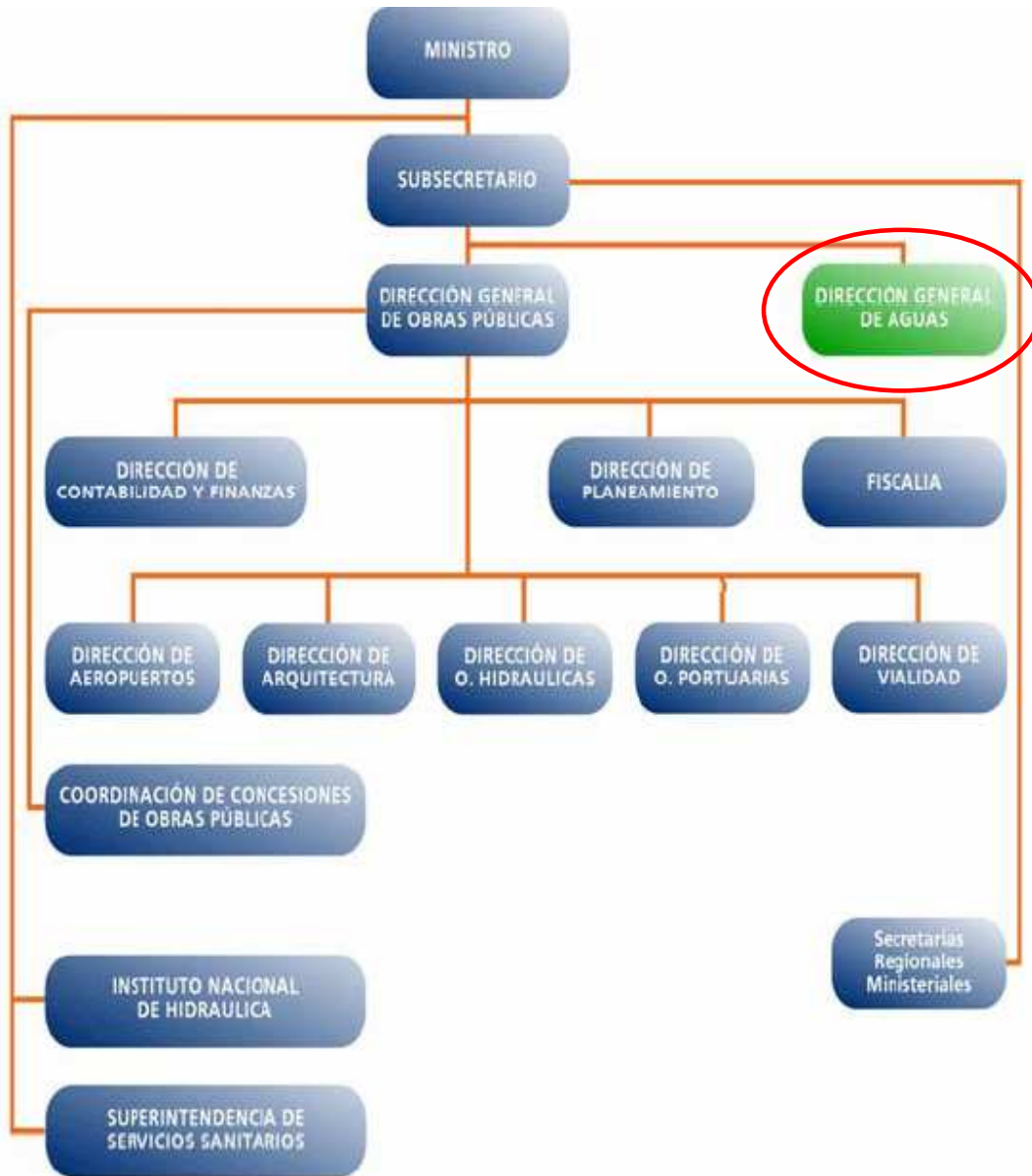
DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	4
Dotación total del Servicio	450
Personal a honorarios	71
Presupuesto que administra 2012	\$1.229.827.000
Presupuesto del Servicio 2012**	\$ 15.319.155.000

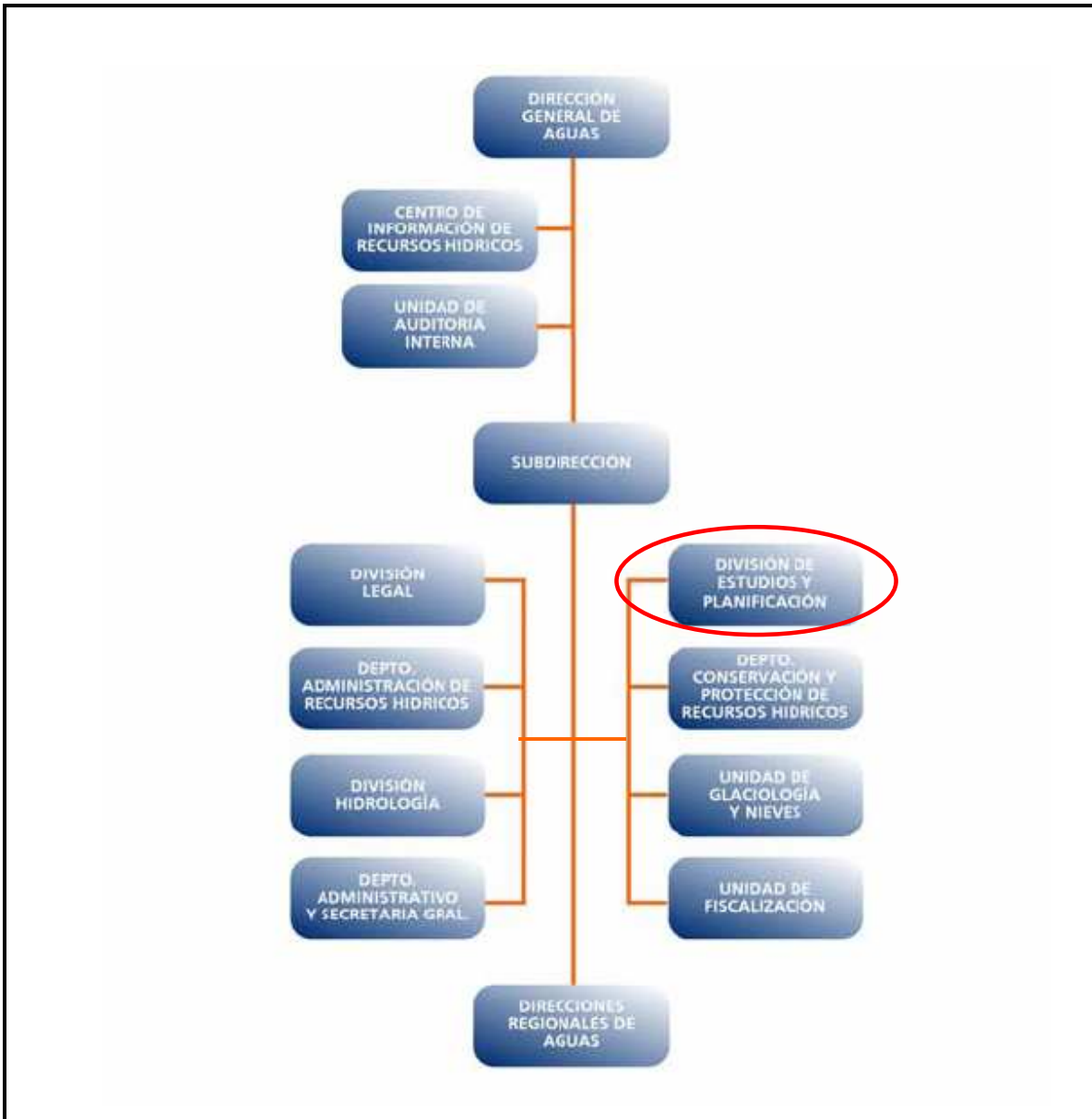
*Fuente: Dirección General de Aguas.

**Fuente: Ley de Presupuesto año 2012, www.dipres.cl.

ORGANIGRAMA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



ORGANIGRAMA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS



RENTA

El cargo corresponde a un grado 3° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **50%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.294.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 50%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.292.483.-	\$1.146.242.-	\$3.438.725.-	\$ 2.819.935.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.107.991.-	\$2.053.996.-	\$6.161.987.-	\$ 4.759.398.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$3.466.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.281.489.-	\$1.140.745.-	\$3.422.234.-	\$2.807.567.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.622.354.-	\$1.811.177.-	\$5.433.531.-	\$4.266.358.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 3.294.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.